

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2018-CU.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 15 de febrero de 2018, sobre el pedido formulado por el representante de la Defensoría Universitaria: "Que el caso del estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Alex Vallejo Cuipal – Expediente N° 01056328 se trate con urgencia el día de hoy, y se resuelva".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2018, en la sección Pedidos, se hizo de conocimiento de los señores Consejeros el pedido formulado por el representante de la Defensoría Universitaria: "Que el caso del estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Alex Vallejo Cuipal – Expediente N° 01056328 se trate con urgencia el día de hoy, y se resuelva", el mismo que por acuerdo de los señores Consejeros fue visto luego del pedido del señor Rector para el pronunciamiento correspondiente; tras una breve deliberación, los señores consejeros acordaron: "Encargar al señor Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, que haga la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para dar una solución a los casos que en las Facultades no han sido resueltos en temas parecidos al del Expediente N° 01056328";

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR**, al señor Vicerrector Académico, **Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA**, haga la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para dar una solución a los casos que en las Facultades no han sido resueltos en temas parecidos al del Expediente N° 01056328.



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EPs, Das, ORPII, DIGA, ORAA,
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.